



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
 5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

N° 00004988

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 25 de noviembre de 2022

VISTO

La Ordenanza N° 2127/21-Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022-, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8.102 y modificatorias -Ley Orgánica Municipal- y demás leyes y disposiciones normativas vigentes.

Y CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de la Municipalidad de Villa General Belgrano correspondiente al año 2022 se aprobó mediante Ordenanza N° 2127/21.

Que los recursos propios del Municipio correspondientes al año 2022 se presupuestaron conforme al proyecto de Ordenanza Impositiva elevado para el año 2022 y la mejora en la recaudación de las acreencias municipales.

Que el Departamento Ejecutivo ha fijado como eje central de gestión la mejora continua en la administración del Estado Municipal en todos sus aspectos, entre otros, en la administración de su patrimonio, gestión de los recursos propios, inversión de los mismos y control del gasto público.

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 8.102 y modificatorias, y restantes disposiciones legales, en relación a la metodología de registración de los ingresos, en la Ejecución Presupuestaria y demás registraciones, se efectúa considerando los ingresos efectivamente percibidos y los gastos en base a lo devengado.

Que, conforme a la Ejecución de Recursos del año en curso, se verifica, en diversas partidas, que los recursos propios percibidos a la fecha resultan mayores al monto anual presupuestado.

Que en particular, en relación a los ingresos corrientes de jurisdicción municipal y de origen tributario, en la partida "101010200 – Contribuciones que inciden sobre la actividad comercial, industrial y de servicios" y en la partida "101010800 – Contribuciones sobre construcciones obras privadas", se verifica que a la fecha se ha percibido la suma de pesos dieciocho millones quinientos dieciocho mil ochocientos noventa con trece centavos (\$ 18.518.890,13) y pesos doce millones setecientos ochenta mil ochocientos veinticinco con ochenta y tres centavos (\$ 12.780.825,83), respectivamente, en exceso del importe presupuestado anual.

Que en relación a los ingresos corrientes de jurisdicción municipal y derivados del patrimonio municipal, proveniente de la administración financiera, y más precisamente por colocaciones de excedentes financieros transitorios, los que se registran en la partida "101050109- Otros ingresos derivados del patrimonio municipal", se verifica que a la fecha se ha percibido la suma de pesos catorce millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve con cuatro centavos (\$ 14.234.839,04), en exceso al importe presupuestado anual.

ERA. BORA MAGYSSZYN
 SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS



CR. OSCAR SANTARELLI
 INTENDENTE



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 13 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

108-22

N° 00004989

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Que adicionalmente, en relación a los ingresos corrientes de jurisdicción municipal provenientes de la Fiesta Nacional de la Cerveza, se presupuestaron razonablemente en la partida "101050303 – Fiesta Nacional de la Cerveza" los ingresos estimados. Posteriormente, en virtud de los mayores ingresos percibidos producto de haber asumido el Departamento Ejecutivo un rol clave en la organización de la misma, con fecha 18/10/2022, mediante Decreto N° 097/2022 y con fecha 10/11/2022, mediante Decreto N° 105/2022, se efectuó un ajuste presupuestario por el excedente de recursos ingresados a la fecha de emisión del citado instrumento, verificándose a la fecha un nuevo excedente de recursos percibidos por encima del monto presupuestado y ajustado, que asciende a pesos doce millones trescientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y seis (\$ 12.356.796,00).

Que el excedente de recursos percibidos a la fecha descripta anteriormente totaliza la suma de pesos cincuenta y siete millones ochocientos noventa y un mil trescientos cincuenta y uno (\$ 57.891.351,00).

Que los mayores recursos son producto de una gestión con mayor eficacia y eficiencia lo que se traduce en una mejora en los ingresos propios de la Municipalidad, que nos permite encarar nuevas obras de infraestructura municipal para promover el bienestar de nuestra comunidad y fomentar un mayor desarrollo de nuestra localidad.

Que el artículo 5 de la Ordenanza N° 2127/21, faculta al Departamento Ejecutivo a incrementar el Total de Recursos previsto por la Ordenanza de Presupuesto en virtud del incremento de ingresos percibidos en exceso a la fecha en relación al monto anual presupuestado, y como consecuencia de ello incrementar el Total de Erogaciones.

Que el artículo 8 de la Ordenanza N° 2127/21, faculta al Departamento Ejecutivo a incorporar nuevas obras al Plan de Obra Pública.

Que, en virtud de los mayores recursos propios percibidos descriptos anteriormente, el Departamento Ejecutivo dispone destinar el excedente por la suma de pesos cincuenta y siete millones ochocientos noventa y un mil trescientos cincuenta y uno (\$ 57.891.351,00) a incrementar la partida 006 - 001 Obras Y Servicios Públicos Obras Por Contratación 77310000 - asfalto, hormigón y adoquines.

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde consignar el incremento de la partida citada en el párrafo anterior, cuyo incremento se encuentra garantizado con la mayor recaudación de ingresos propios.

Que, como resultado de lo citado precedentemente, se mantiene el equilibrio global del presupuesto.

Que el artículo 5 del citado texto legal, prevé la comunicación posterior al Concejo Deliberante y toma de conocimiento al Tribunal de Cuentas Municipal.

Por ello,

GRA. DORACACYSZYN
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Mun. de Villa Gral. Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Colamuchita - Córdoba - Argentina

108-22

N° 00004990

- PROTOCOLO DE DECRETO -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA

Art. 1°) Modificase el Presupuesto General vigente para el Ejercicio 2022, INCREMENTÁNDOSE la asignación presupuestaria de RECURSOS, conforme lo dispuesto en el 5 de la Ordenanza N° 2127/21, por resultar los ingresos percibidos a la fecha, superiores al monto presupuestado anual, de las partidas, cuyos montos excedentes, se detallan a continuación:

Incremento de INGRESOS percibidos:		
N° de Partida	Descripción de la partida	Importe Ajuste
101010200	Contribuciones que inciden sobre la actividad comercial, industrial y de servicios	\$ 18.518.890,13
101010800	Contribuciones sobre obras privadas	\$ 12.780.825,83
101050109	Otros ingresos derivados del patrimonio municipal	\$ 14.234.839,04
101050303	Fiesta Nacional de la Cerveza	\$ 12.356.796,00
Total		\$57.891.351,00

Art. 2°) Modificase el Presupuesto General vigente para el Ejercicio 2022, INCREMENTÁNDOSE la asignación presupuestaria de EROGACIONES, en virtud de mayores recursos, en consonancia con el artículo 1 del presente Decreto, en virtud de lo dispuesto en el 5 de la Ordenanza N° 2127/21, conforme se detalla a continuación:

Incremento de EROGACIONES fijados:		
N° de Partida	Categoría Programática / Objeto del Gasto	Importe
006-001	Obras y Servicios Públicos Obras Por	\$ 57.891.351,00
77310000	Contratación / Asfalto, hormigón y adoquines.	
Total		\$ 57.891.351,00

Art. 3°) Incrementese el Presupuesto General vigente para el Ejercicio 2022, en la suma de pesos cincuenta y siete millones ochocientos noventa y un mil trescientos cincuenta y uno (\$ 57.891.351,00), el monto de recursos en virtud de los mayores ingresos efectivamente percibidos, y como contrapartida el monto de las erogaciones fijadas mediante Ordenanza N° 2127/21, conforme a las facultades otorgadas en virtud del artículo 5 del mencionado texto legal.

Art. 4°) Establécese, con la presente rectificación que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo precedente, la rectificación para el ejercicio 2022 resulta equilibrada.

GRA. DORA MACYSZYN
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Mun. de Villa Gral. Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

108-22

N° 00004991

- PROTOCOLO DE DECRETO -


Art. 5°) Facúltese a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar las adecuaciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto.

Art. 6°) Comuníquese al Concejo Deliberante conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza N° 2127/21.

Art. 7°) Notifíquese al Tribunal de Cuentas a sus efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza N° 2127/21.

Art. 8°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 108/2022
FOLIOS N° 00004988/4989/4990/4991
O.A.S. /D.V.M. /3 copias


ERA. BORA MACYSZYN
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Mun. de Villa Gral. Belgrano